

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO DENTRO DE LA INVERSIÓN 4 DEL COMPONENTE 19 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C005/24-ED

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en la Invitación General para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del plan de recuperación, transformación y resiliencia *de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.*, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, y en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Abril 2024

Página 0 de 20

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	1/21



1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	NORMATIVA APLICABLE	3
3.	SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	3
3.1.	SECCIÓN “MIS TRAMITES”	4
3.2.	MARCO DE ACTUACIÓN.....	4
3.3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROGRAMA	6
3.4.	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	7
3.5.	REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	9
4.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	11
4.1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	11
4.2.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	12
4.3.	PRESENTACIÓN SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN.....	13
4.4.	DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	14
5.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD	15

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Página	2/21



1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada, el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la ***“Invitación General, de 9 de abril de 2024, para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del plan de recuperación, transformación y resiliencia”*** (en adelante, la “Invitación”) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

La Invitación se regirá, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo previsto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación

Le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, por tratarse de recursos financieros con cargo a la inversión 4 de la componente 19 del citado Plan, así como la *“Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR”* y la *“Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR”*.

Los documentos mencionados son los únicos válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDTP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDTP34LKP35QVSIURCE	Página	3/21



2. NORMATIVA APLICABLE

Las normas que le serán aplicables, además de la Invitación, serán entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- f) Reglamento (UE) n.º 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.
- g) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- h) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/>

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza para la validación de certificados la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	4/21



El **correo electrónico** facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la Invitación. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de Red.es.

3.1. SECCIÓN “MIS TRAMITES”.

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la “Carpeta del Ciudadano” donde encontrará la sección “**Mis trámites**”. Dentro de esta sección encontrará el apartado “Convocatorias y procesos administrativos”. Accediendo a esta última sección se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Invitación.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

3.2. MARCO DE ACTUACIÓN

El Consejo Europeo acordó el 21 de julio de 2020 un paquete de medidas de gran alcance, las cuales aúnan el marco financiero plurianual para 2021-2027 e incorporan un instrumento europeo para la recuperación (**Next Generation EU**), cuyo elemento central es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Para acceder a los recursos financieros de este mecanismo, los Estados miembros deben elaborar un plan orientado a la recuperación.

España presentó a la Comisión Europea su **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (en adelante, PRTR), que fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021 (CID por sus siglas en inglés).

El PRTR contempla diez políticas palanca y treinta componentes, recogiendo un conjunto coherente de inversiones y reformas orientadas a la recuperación y a impulsar un cambio de modelo económico, productivo y social para abordar de forma equilibrada los retos futuros: hacia una España más sostenible, digitalizada, en igualdad y con mayor cohesión social. De las diez políticas palanca, la séptima, **«Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades»**, se centra esencialmente en el refuerzo del capital

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	5/21



humano para que el PRTR tenga el impacto deseado, tanto en la generación de actividad a corto plazo, como en el refuerzo estructural de la economía y las nuevas oportunidades laborales a medio y largo plazo. **En dicha política se incluye el Componente 19 del Plan, denominado «Plan Nacional de Competencias Digitales»** (en adelante, PNCD), cuyo objetivo es garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

El Gobierno de España aprobó en enero de 2021 el PNCD, una estrategia integral que pretende aumentar el nivel de competencias digitales de los distintos colectivos que forman la sociedad española en función de sus necesidades, desde la ciudadanía en general hasta especialistas digitales, pasando por el ámbito educativo y laboral (personas ocupadas, personas desempleadas, personal funcionario, etc.), todo ello prestando especial atención a la reducción de las brechas digitales existentes.

El PNCD se financia en su práctica totalidad a través del componente 19 del PRTR, el cual incluye en su Inversión 4, “Profesionales digitales” que incluye dos medidas diferenciadas, por un lado, la creación de una oferta formativa específica para especialistas TIC, y por otro lado los programas de atracción y retención del talento.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial es responsable de la implementación de varias inversiones que se integran en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

La entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, según el citado real Decreto es la entidad pública competente para fomentar las competencias digitales de las pymes y de las personas mediante la concesión de subvenciones públicas.

En el marco de todas estas actuaciones, Red.es publica la **Invitación General para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del plan de recuperación, transformación y resiliencia**. Esta Invitación tiene la finalidad de seleccionar entidades que desarrollen y gestionen programas de atracción y retención de talento.

El **importe total** acumulado máximo **destinado a los programas será 115.500.000 €**. A este importe total máximo se destinará una **cantidad adicional máxima de 3.500.000 € destinados a gastos de gestión** de las entidades seleccionadas., que será financiada con cargo a la inversión 4 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los programas se estructurarán en proyectos o líneas de investigación que deberán estar relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización o que utilicen masivamente tecnologías.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTD34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTD34LKVP35QVSIURCE	Página	6/21



3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROGRAMA

La presente Invitación tiene como finalidad **seleccionar entidades que desarrollen y gestionen programas de atracción y retención de talento**. El número estimado de becas o personal investigador o técnico contratados en los diferentes programas será de 360. Los programas de atracción y retención de talento estarán estructurados en proyectos o líneas de investigación y necesariamente incluirán la contratación durante 48 meses de personal investigador técnico, predoctoral o postdoctoral, así como el personal técnico de apoyo vinculado, que cumpla los requisitos descritos en el apartado octavo de la Invitación. Cada uno de estos contratos o becas, tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 48 meses.

Se establecen dos tipologías de programas:

TIPOLOGÍA A: Grandes programas de atracción y retención de talento que incluyan, la contratación de 100 contratos o becas como mínimo.

TIPOLOGÍA B: Programas que incluyan como máximo la contratación de 15 contratos o becas.

Los proyectos que formen los programas **deberán estar relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización o que utilicen masivamente tecnologías** tales como: Inteligencia artificial; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información; computación de alto rendimiento; computación en la nube; ciberseguridad; biotech, medical devices, imagen médica; robótica; tecnologías cuánticas; analítica avanzada de datos / edge computing; realidad virtual y aumentada; impresión 3D y fabricación aditiva; algoritmos verdes; nanotecnología; nuevos materiales; teledetección; cambio climático y biodiversidad; gemelos digitales; biología computacional; análisis e integración de datos; análisis de imágenes y visión computarizada; aspectos éticos de la IA; biometría e identidad digital; humanidades digitales; demografía; diseño de nuevos medicamentos; sensorización; plataformas de servicios climáticos; herramientas digitales para la agricultura, ganadería, acuicultura, etc.; técnicas avanzadas en observación de la tierra y de los océanos.

La elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la Resolución y finalizará 4 años y 6 meses después. Se consideran elegibles los gastos en los que haya incurrido la entidad seleccionada para la realización de las actuaciones que constituyen el objetivo de las actividades financiadas incluidos en las siguientes categorías:

- **Costes directos**, entendiéndose por tales aquellos necesarios para el desarrollo del programa y que hayan sido presupuestados en el formulario de solicitud de la Invitación y que hayan sido incluidos en la resolución. Se incluye:
 - a) Gastos de personal investigador y personal técnico de apoyo contratado específicamente para el proyecto para dar cumplimiento a la obligación indicada en el apartado segundo de la Invitación. Se podrán computar gastos de personal técnico de apoyo siempre y cuando esté vinculado al proyecto presentado y haya sido descrito en la propuesta realizada. No se podrán computar gastos de personal administrativo al estar incluidos en los costes indirectos. No se podrán imputar gastos de personal estatutario,

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Página	7/21



funcionario de la entidad seleccionada. incluirá el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social durante cada una de las cuatro anualidades, así como, en su caso, el coste de la indemnización a la finalización del contrato.

- b) Gastos derivados del desarrollo y ejecución de las actividades. (Otros gastos de personal, costes derivados de la formación del personal, costes de estancias en otros centros de investigación, asistencia a jornadas y congresos internacionales, costes de utilización de servicios científico-técnicos, costes de utilización y acceso a las infraestructuras científicas y técnicas singulares, costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, costes de amortización de equipamiento científico-técnico e informático...)
- Costes indirectos. La entidad seleccionada podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del 15% del gasto de personal efectivamente ejecutado y justificado, que no requerirá de una justificación adicional.
 - Auditoría de las actividades financiadas. Será considerado como gasto elegible el derivado de la realización del informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que constate que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los que figuran en la cuenta justificativa.
 - Costes directos de gastos de gestión mencionados en el apartado sexto de la Invitación.

El gasto elegible por beca de los programas, excluyendo los gastos de gestión, se determinará de la siguiente forma: Al importe total de los gastos de personal se asignará una cantidad adicional que podrá variar entre un máximo del 37,5% y un mínimo del 20% en relación con dichos gastos de personal. Este importe adicional se dedicará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, que estarán incluidos en alguna de las categorías relacionadas en el punto 3 de este apartado, excepto los gastos de gestión indicados en el apartado d). Asimismo, se tendrá en cuenta un gasto medio elegible por beca y por año de 80.208,33 €.

El importe máximo que se podrá transferir a la entidad seleccionada será el resultado de multiplicar el número de becas por 320.833,33 €.

3.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN

A. PRESUPUESTO

El **presupuesto asciende a** la cantidad de **115.500.000,00 €** destinados a los programas y **3.500.000,00 €** destinados a cubrir gastos de gestión de las entidades seleccionadas.

La financiación de la aportación regulada en esta Invitación se realizará por la entidad pública empresarial Red.es con cargo a la Inversión 4 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	8/21



B. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los importes serán transferidos por Red.es a las entidades seleccionadas de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los siguientes términos:

- a) **Contra la Resolución de la Invitación** se transferirá a cada entidad el **50% del importe total** indicado en la misma para el programa seleccionado.
- b) En la **segunda anualidad** se transferirá el **25% del importe total** indicado en la Resolución para el programa seleccionado, previa presentación de informe justificativo al que se refiere el apartado decimotercero de la Invitación, de la anualidad primera.
- c) En la **tercera anualidad** se transferirá el **25% del importe total** indicado en la Resolución para el programa seleccionado, previa presentación de informe justificativo al que se refiere el apartado decimotercero de la Invitación, de la anualidad segunda.

El desglose anualizado será indicativo, pudiéndose trasladar a las anualidades siguientes los remanentes de años anteriores. Dicho desglose anualizado será el siguiente:

Anualidad	Importe indicativo máximo
2024	59.500.000 €
2025	29.750.000 €
2026	29.750.000 €

La **justificación** de las actividades desarrolladas, para cada anualidad y, en todo caso, en el primer trimestre de la anualidad siguiente, la entidad seleccionada remitirá a Red.es la documentación justificativa de las actividades desempeñadas durante ese periodo de conformidad con el plan de trabajo previsto, que tendrá la consideración de justificación parcial. La documentación deberá estar desglosada por cada proyecto e incluirá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se debe detallar las actuaciones realizadas identificando a los destinatarios de los contratos o becas del personal investigador o técnico de apoyo computables a efectos del punto 2 del apartado primero de la presente invitación, así como prueba documental soporte de las acciones realizadas que se solicita en el mecanismo de verificación del indicador CID asociado.
- b) Una memoria económica justificativa, firmada por la persona titular de entidad seleccionada o por la dirección del departamento financiero o secretaría general, con la relación de los gastos justificados. Se incluirá el coste de las actividades realizadas, con la relación detallada y clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, importe, y fecha de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Página	9/21



Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto y dentro de los 3 meses siguientes, la entidad seleccionada presentará la **justificación completa del programa** bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto y de pago, junto con el informe de auditor, que contendrá una memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad financiada y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

El informe de auditor deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En la elaboración de dicho informe se deberá tener en cuenta, lo previsto en el punto 5 del apartado Decimotercero de la Invitación.

Los fondos transferidos que no se hayan destinado a financiar la actividad objeto de la transferencia, que resulten no elegibles o que no estén convenientemente justificados de acuerdo con lo establecido en esta Invitación, serán objeto de reintegro o de pérdida de derecho de cobro, según el caso.

C. INCOMPATIBILIDAD DE LOS FONDOS

Los fondos previstos en esta Invitación son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán participar en la presente Invitación General los siguientes tipos de entidades de ámbito estatal cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales del Estado:

- Agencias Estatales.**
- Consortios y restantes Entidades del sector público administrativo.**
- Fundaciones del sector público estatal.**

Las entidades seleccionadas mediante esta Invitación quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en la Invitación:

- Deberán presentar un plan de trabajo anual con la planificación de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en ese periodo y, en su caso, una justificación de las actividades realizadas en la anualidad precedente.
- Deberán formalizar la contratación del personal en los términos especificados en la presente Invitación. Estos contratos deberán formalizarse antes del 31 de diciembre del 2024 con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo CID 293.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDTP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDTP34LKP35QVSIURCE	Página	10/21



- c) Estarán obligadas a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de los proyectos o actuaciones objeto de esta Invitación.
- d) Mantendrán un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto financiado o, al menos, contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- e) Deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos justificativos en los términos exigidos por la legislación aplicable a la beneficiaria, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, y cualquier otra documentación relevante para acreditar correctamente el desarrollo de las actuaciones del programa, al menos cinco años desde el momento en que vence el plazo para presentar la justificación.
- f) Estarán obligadas a cumplir con las obligaciones en materia de publicidad previstas en la Invitación y en la normativa aplicable.
- g) Serán responsable de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de la actuación.
- h) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas, y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación relativos a la actividad objeto de la aportación.
- i) De acuerdo con el art 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tendrá la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de implementar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. En el mismo sentido será de aplicación lo regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- j) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos, y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- k) Asumirán el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta Invitación y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- l) Será obligatorio que las entidades seleccionadas, y en su caso, los contratistas, subcontratistas y todas las entidades que participen en la gestión, suscriban la oportuna Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDTP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDTP34LKVP35QVSIURCE	Página	11/21



m) Deberán custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

n) Respetarán el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088. Deberán cumplirse las obligaciones derivadas del etiquetado verde y digital.

o) Será obligatorio cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

p) Estarán sujetas a los controles de las unidades de control de Red.es, la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Todos estos organismos tendrán derecho de acceso a la información.

q) Deberán aportar con la periodicidad que se requiera, los datos relativos a indicadores de cumplimiento del Plan de Recuperación o de otros indicadores solicitados por Red.es. Estos datos incluirán al menos, la relación de empresas apoyadas.

r) Cargar la información y documentación que se requiera en la herramienta CoFFEE-MRR, sistema de información que soporta la gestión del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia. Así como al uso de la herramienta MINERVA de la Agencia Tributaria (AEAT), herramienta informática de 'datamining' para el análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

s) Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **15 días hábiles**, computándose a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es, hasta el 30 de abril de 2024 a las 23:59.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Página	12/21



4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los solicitantes podrán presentar solicitud de participación únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Invitación, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la Sede Electrónica.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de la Invitación, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, disponible junto con el formulario de solicitud, de que la entidad solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se debe realizar una solicitud por cada entidad solicitante, con una propuesta de programa de atracción y retención de talento con la descripción de sus características, de acuerdo con el anexo I de la Invitación. En caso de que presentara varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

El formulario de solicitud deberá indicar el número de contratos de investigación y de personal técnico de apoyo totales previstos que incluye en su programa a efectos de cumplimiento del punto 2 del apartado primero de la Invitación, el presupuesto del programa y el importe solicitado correspondientes.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. ▶ Acceder

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve. ▶ Acceder

Acceso mediante usuario y contraseña.

Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)

Contraseña

▶ Acceder

👤 Registrarse 🔑 Recuperar clave

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	13/21



Las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado

4.3. PRESENTACIÓN SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

Cada entidad solicitante solamente podrá **presentar una única solicitud**, con una propuesta de programa de atracción y retención de talento con la descripción de sus características. En caso de que se presentara varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

Tras la recepción de las solicitudes, el órgano instructor examinará la documentación aportada por las entidades solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso, efectuará las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes.

La comprobación de los requisitos por parte del órgano instructor cuyo cumplimiento se haya manifestado en declaraciones responsables, podrá realizarse antes o después de la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se requerirá al interesado para que, en **el plazo de diez días hábiles**, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Una vez realizada la verificación para cada una de las solicitudes, del cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor remitirá a la Comisión Técnica las propuestas recibidas para su valoración. La Comisión Técnica, valorará las propuestas remitidas por el órgano instructor y establecerá el orden de prelación de los solicitantes en base a los criterios establecidos en el apartado decimosegundo punto 5, no pudiendo ser seleccionadas las solicitudes que no superen el umbral establecido.

En caso de empate, se considerará la propuesta que haya sido presentada antes en el tiempo.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDTP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDTP34LKVP35QVSIURCE	Página	14/21



4.4. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Invitación (<https://sede.red.gob.es/>) incluye información sobre la misma. Para consultas relacionadas con la Invitación y con el proceso de solicitud se encuentra a disposición el **buzón de correo** arti4@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a los últimos dos días hábiles previos al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

- **Asunto:** INVITACIÓN 2024 RETENCION TALENTO (C005/24-ED).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica** que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir algún tipo de incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:**

Teléfonos: 901 904 060 / 91 030 54 12

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKP35QVSIURCE	Página	15/21



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el apartado decimoprimer “Solicitud de participación” de la Invitación, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en el Anexo I de la Invitación.

Deberá **REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES** de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud.

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección.

El segundo firmante deberá acceder al apartado de “**Mis solicitudes**” en la sección de “Mis tramites” de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

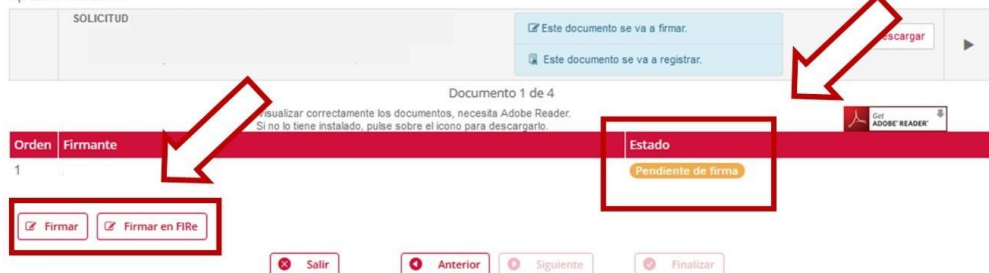
Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	16/21



Firma y Presentación

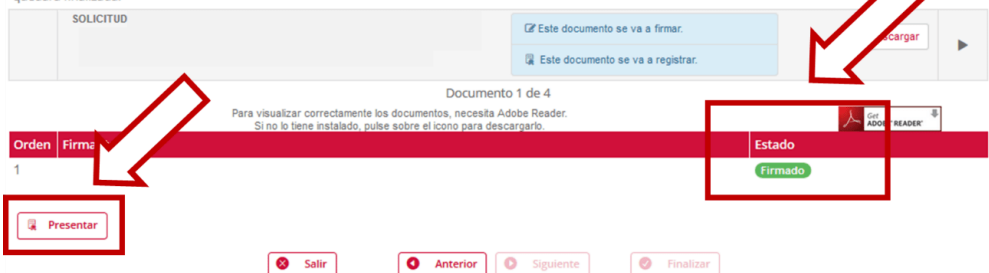
A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.



SOLICITUD
 Este documento se va a firmar.
 Este documento se va a registrar.
 Descargar
 Documento 1 de 4
 Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
 Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.
 Orden Firmante
 1
 Estado
 Pendiente de firma
 Firmar Firmar en FIRE
 Salir Anterior Siguiente Finalizar

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.



SOLICITUD
 Este documento se va a firmar.
 Este documento se va a registrar.
 Descargar
 Documento 1 de 4
 Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
 Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.
 Orden Firma
 1
 Estado
 Firmado
 Presentar
 Salir Anterior Siguiente Finalizar

Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la Sede Electrónica** en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Página	17/21





El campo dispone de un texto de ayuda aclaratoria.

A continuación, se establece la documentación necesaria presentar en fase de solicitud:

A. SOLICITUD ELECTRÓNICA

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por la persona representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que la entidad solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación.

1. En el formulario de solicitud deberá indicarse referencia (por ejemplo, capítulo, artículo, concepto y/o subconcepto) en la que se incluye la entidad solicitante en los últimos **Presupuestos Generales del Estado aprobados**.

2. Adicionalmente se deberán indicar los **datos básicos del programa propuesto**, entre los que se encuentran:

- Título y breve descripción del programa
- Tipología del programa
- Número total de becas o contratos incluidos en el programa
- Importe medio de gasto de personal por beca o contrato y año (punto 3.a.i del apartado séptimo)
- Porcentaje adicional a los gastos de personal (punto 3.a.i del apartado séptimo), que podrá variar entre un máximo del 37,5% y un mínimo del 20% en relación con dichos gastos de personal, que se dedicará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, que estarán incluidos en alguna de las categorías relacionadas en el punto 3 del apartado séptimo, excepto los gastos de gestión indicados en el apartado d).
- Importe total del programa

Datos del programa

Datos básicos del programa de atracción y retención de talento

Título del Programa: *

Dato obligatorio

Los datos del programa, título, breve resumen y presupuesto podrán ser públicos. Por tanto, realice una breve descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

Breve descripción del programa: *

Dato obligatorio

Tipología del Programa: *

Seleccione una opción

Dato obligatorio

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Página	18/21



N.º total de becas/contratos previstos: *

Dato obligatorio

Importe medio de gasto de personal por beca/contrato y año (euros) (únicamente gastos comprendidos en el punto I) del apartado 3.a) del artículo séptimo de la Invitación General): *

Dato obligatorio

El gasto elegible por beca de los programas, excluyendo los gastos de gestión, se determinará de la siguiente forma:
Al importe total de los gastos de personal computable a efectos del punto 2 del apartado primero de la Invitación se asignará una cantidad adicional que podrá variar entre un máximo del 37,5% y un mínimo del 20% en relación con dichos gastos de personal. Este importe adicional se dedicará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, que estarán incluidos en alguna de las categorías relacionadas en el punto 3 de este apartado, excepto los gastos de gestión indicados en el apartado d). Asimismo, se tendrá en cuenta un gasto medio elegible medio por beca y por año de 80.208,33 €.

Porcentaje adicional a los gastos de personal que se dedicará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación (Gastos derivados del desarrollo y ejecución de las actividades, Costes indirectos, y Auditoría de las actividades subvencionadas): *

Dato obligatorio

Importe Total Programa: *

Dato obligatorio

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en el apartado decimoprimer de la Invitación, ni las recibidas por canales diferentes al formulario habilitado en la sede electrónica, ni aquellas que no incluyan suficiente información para identificar, al menos, los siguientes datos:

- ✓ Razón social y NIF de la entidad solicitante.
- ✓ Nombre y NIF del representante que firma la solicitud.
- ✓ Domicilio fiscal de la entidad solicitante.
- ✓ Identificación de la Invitación para la que solicita los fondos.
- ✓ Dirección de correo electrónico de contacto.

B. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS

La entidad solicitante, en el formulario de solicitud, podrá autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especifica, para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará, en fase de subsanación, la documentación necesaria para la acreditación de estos.

Durante el plazo de solicitud establecido en la Invitación, las entidades solicitantes deberán aportar la documentación que se indica en el Anexo I de la Invitación:

a) Acreditación de la representación del firmante.

La entidad interesada deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- i. Escritura pública de apoderamiento.
- ii. Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.
- iii. Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	19/21



En el caso de que sea posible, Red.es podrá verificar este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte de la entidad solicitante, **esto no exime de la presentación al menos uno de los documentos anteriores.**

b) Acreditación del tipo de entidad

La entidad solicitante deberá acreditar que cumple los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado 4 de la invitación a través de:

- Documentación acreditativa de que es una entidad de ámbito estatal dentro de las catalogadas como Agencia Estatal, Consorcio o una de las restantes Entidades del sector público administrativo o Fundación del sector público estatal.
- Referencia (por ejemplo, capítulo, artículo, concepto y/o subconcepto) en la que se incluye la entidad solicitante en los últimos Presupuestos Generales del Estado aprobados.

c) De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá completar las siguientes declaraciones responsables firmadas digitalmente por el representante legal de la entidad, que estarán integradas en el formulario electrónico:

- Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses. El modelo de declaración responsable consta en el Anexo II de la instrucción de la entidad pública empresarial Red.es en materia de conflicto de intereses de fecha 19 de octubre de 2022. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de conformidad con el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de conformidad con el anexo III de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

d) Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de una declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará integrada en el formulario electrónico.

Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición a Red.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDDP34LKVP35QVSIURCE	Página	20/21



para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación entre otra con la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C. MEMORIA DETALLADA

Para ello deberá utilizar el modelo de plantilla de memoria del programa publicada en la Sede Electrónica de Red.es. La memoria incluirá una descripción técnica, científica y económica de la propuesta del programa presentado.

La memoria deberá ajustarse al modelo de memoria facilitada por Red.es, así como a la extensión que se indica en el modelo y deberá contener información suficiente para dar respuesta a los criterios de valoración indicados en el apartado decimosegundo de la Invitación.

Para el programa se aportará como mínimo la siguiente información:

- a) Número total de personal investigador o técnico solicitado computable a efectos del punto 2 del apartado primero de la Invitación.
- b) Propuesta de plan de formación para el personal investigador o técnico computable a efectos del punto 2 del apartado primero de la Invitación.
- c) Propuesta de plan de atracción y/o retención de talento de la entidad.
- d) Proyección internacional de la entidad.
- e) Breve descripción de los perfiles previstos del personal investigador o técnico computable a efectos del punto 2 del apartado primero de la Invitación, y estructura prevista de los equipos que puedan participar en el programa.
- f) Experiencia de la entidad para desarrollar las actividades contempladas.
- g) Las propuestas de colaboración con entidades terceras.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Fecha	18/04/2024 19:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XSDTDP34LKVP35QVSIURCE	Página	21/21

